

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 327 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 27 JUL. 2016

VISTO:

El expediente relativo a la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 002-2012-MINAGRI-PSI/JU TARMA, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Astubamba-Llacsacaca en la Localidad de Palca, Distrito de Palca, Provincia de Tarma, Región Junín";

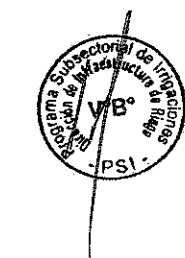
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto de Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, tiene previsto la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, mediante la Resolución Directoral N° 599-2012-AG-PSI, de fecha 06 de diciembre de 2012, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Astubamba-Llacsacaca en la Localidad de Palca, Distrito de Palca, Provincia de Tarma, Región Junín", con Código SNIP N° 220209, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 399,860.20, incluido el IGV, costo directo, gastos generales y supervisión, y un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, asimismo, con fecha 07 de diciembre de 2012, se suscribió el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 002-2012-AG-PSI/JU Tarma, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tarma, con el objeto de establecer las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la Obra Comunitaria referida precedentemente, estableciéndose un monto referencial total ascendente a la suma de S/. 399, 860.20, incluyendo el IGV, y los servicios de la Supervisión en la suma de S/. 25,245.00, cuyos montos serán asumidos



conjuntamente además del PSI y la Junta de Usuarios, con el Gobierno Regional de Junín, de acuerdo con el Convenio y Adenda suscritos para tal fin, en las sumas de S/.203, 928.70, S/. 59, 979.03, y S/. 135, 952.47, respectivamente.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 460-2013-MINAGRI-PSI, de fecha 28 de agosto de 2013, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados en la suma de S/. 110, 046.82, incluido el IGV, formulado por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tarma, y se aprobó en consecuencia la reformulación del presupuesto de la obra en la suma de S/. 509, 907.02;

Que, mediante Acta de Culminación de Obra de fecha 08 de mayo de 2014, el Residente y Supervisor de la obra en mención, los Ingenieros Jerber Emilio Bendezú Zorrilla y Juan Carlos García Bautista, respectivamente, luego de efectuar el recorrido por la misma, dejan constancia que la obra se encuentra concluida de acuerdo a las metas programadas, y apta para ser recepcionada;

Que, tal como consta en autos, con fecha 19 de febrero de 2015, el Comité de Recepción y Transferencia designado mediante la Resolución Directoral N° 069-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 27 de enero de 2015, se apersonó a la obra con la finalidad de verificar los trabajos ejecutados y luego de revisar los planos de post construcción, la memoria descriptiva y manual de operación y mantenimiento, constataron que la obra se encuentra concluida, no formulándose ninguna observación al respecto, procediendo en consecuencia a suscribir el Acta de Recepción respectiva, así como Acta de Transferencia; asumiendo a partir de la fecha la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tarma, el compromiso de la operación y mantenimiento de la obra;

Que, por la Carta N° 08-2015-RESIDENTE/CANAL ASTUBAMBA/RO-JEEZ, de fecha 17 de diciembre de 2015, el Residente de obra remite a la referida Junta de Usuarios, la liquidación técnica y financiera final del Convenio N° 002-2012-MINAGRI-PSI/JU TARMA, al haberse cumplido según señala, el 100% de los trabajos programados;

Que, mediante el Oficio N° 0020-2016-PRESIDENTE-JUDRT, de fecha 28 de enero de 2016, la Junta de Usuarios hace llegar a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, para revisión y trámite correspondiente, la liquidación técnica y contable del Convenio en referencia;

Que, con el Memorando N° 113-2016-MINAGRI-PSI-OGZCH, de fecha 11 de febrero de 2016, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, en base al Informe N° 015-2016-MINAGRI-PSI-OGZC-JLML, del Ingeniero de Obras-OGZC, otorga conformidad a la referida liquidación técnica-financiera del Convenio;

Que, mediante el Memorando N° 2237-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 21 de junio de 2016, el Jefe de la Oficina de Supervisión en base al Informe N° 03-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS-JVV, del Especialista en Liquidación de Obras del PSI-Sierra, el Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma, otorga conformidad a la Liquidación Técnica-Financiera del Convenio N° 002-2012-AG-PSI-PSI/JU TARMA, en el cual se determina que el costo final del mismo asciende a la suma de S/. 507, 630.55, habiendo aportado el PSI, el Gobierno Regional de Junín, y la Junta de Usuarios los montos de S/. 311, 063.50, S/. 120, 063.00 y S/. 76, 504.05, respectivamente; asimismo, en el citado informe se recomienda aprobar en vías de regularización la Ampliación de Plazo N° 01 por 424 días, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, así como aplicar una penalidad al Residente y al Supervisor de obra por los montos de S/. 1, 344.35 y S/. 1,382.54, respectivamente, por la demora en entregar el expediente de liquidación técnica financiera del Convenio;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 327 -2016-MINAGRI-PSI

- 2 -

Que, mediante el Memorando N° 1303-2016-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 12 de julio de 2016, la Oficina de Administración y Finanzas, en base al Informe N° 210-2016-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, del área de contabilidad, otorga conformidad administrativa al expediente que sustenta la liquidación financiera y contractual del Convenio N° 002-2012-AG-PSI-PSI/JU TARMA, solicitando continuar con su trámite de aprobación;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 2834-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 15 de julio de 2016, eleva el expediente que sustenta la Liquidación Final del Convenio N°002-2012-AG-PSI/JU TARMA, el mismo que cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Supervisión y de la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, solicitando su aprobación, mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 475-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes técnicos de las áreas técnicas administrativas de la entidad, esta Oficina encuentra que la Liquidación materia de la presente Resolución se ha llevado de acuerdo al Procedimiento N° 17: Liquidación del Convenio, establecido en el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobado por la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, y en el Anexo A-02 de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias, en lo que respecta a sus etapas, en cuanto a los plazos, se advierte que se han incumplido con los mismos; sin embargo, a efectos de proceder al cierre del Convenio, se recomienda la aprobación de la Liquidación Final del citado Convenio;

De conformidad con el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobado por la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, y en el Anexo A-02 de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, en vía de regularización la Ampliación de Plazo N° 01 por 424 (cuatrocientos veinticuatro) días calendario para la culminación de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Astubamba-Llacsacaca en la Localidad de Palca, Distrito de Palca, Provincia de Tarma, Región Junín", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la penalidad aplicada al Ingeniero Jerber Emilio Bendezù Zorrilla, Residente de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Astubamba-Llacsacaca en la Localidad de Palca, Distrito de Palca, Provincia de Tarma, Región Junín", en la suma S/. 1, 344.35 (Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro y 35/00 Soles), de los cuales corresponden al PSI y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tarma los montos de S/. 1,267.77 (Mil Doscientos Sesenta y Siete y 77/00 Soles), y S/. 67.58 (Sesenta y Siete y 58/00 Soles), respectivamente, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar la penalidad aplicada al Ingeniero Juan Carlos García Bautista, Supervisor de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Astubamba-Llacsacaca en la Localidad de Palca, Distrito de Palca, Provincia de Tarma, Región Junín", en la suma S/. 1, 382.54 (Mil Trescientos Ochenta y Dos y 54/00 Soles), de los cuales corresponden al PSI y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tarma los montos de S/. 1, 313.04 (Mil Trescientos Trece y 04/100 Soles) y S/. 69.50 (Sesenta y Nueve y 50/100 Soles), respectivamente.

Artículo 4°.- Aprobar, la Liquidación Técnica y Financiera del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 003-2014-MINAGRI-PSI/JU Huancabamba, suscrito con fecha 07 de diciembre de 2012, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tarma, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Astubamba-Llacsacaca en la Localidad de Palca, Distrito de Palca, Provincia de Tarma, Región Junín", que determina un monto total invertido de S/. 507, 630.55 (Quinientos Siete Mil Seiscientos Treinta y 55/100 Soles), siendo el aporte del PSI, del Gobierno Regional de Junín y de la Junta de Usuarios en las cantidades de S/. 311, 063.50 (Trescientos Once Mil Sesenta y Tres y 50/100 Soles), S/. 120, 063.00 (Ciento Veinte Mil Sesenta y Tres y 00/100 Soles), y S/. 76, 504.05 (Setenta y Seis Mil Quinientos Cuatro y 05/100 Soles), montos que representan el 61.28 %, 23.65% y el 15.07 %, respectivamente, de la inversión total, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución al Gobierno Regional de Junín, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tarma, a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, al Supervisor de obra el Ingeniero Juan Carlos García Bautista, al Residente de obra el Ingeniero Jerber Emilio Bendezù Zorrilla, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

